



Lanús, 07 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0345.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECN-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, sus prórrogas y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el coronavirus (COVID-19); el Decreto Municipal N° 1.158/20, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; los Decretos Municipales Nros. 2.730/21; 3.360/21 y 0161/22; la Solicitud de Pedido N° 3-501-95/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-501-95/2021, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la Obra **"AMPLIACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ETAPA 1"**, sito en la Avenida 9 de Julio N° 1.647, de la Localidad de Lanús Este, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, mediante el Decreto N° 2.730/21 se llamó a Licitación Pública N° 75 para el día 18 de noviembre del año 2021, a las 12:00 hs;

Que, debido a la ausencia de oferentes se realizó un 2^{do} Llamado para el día 14 de enero del año 2022, a las 12:00 hs, por Decreto N° 3.360/21;

Que, debido a la misma circunstancia, por Decreto N° 0161/22 se hizo un 3^{er} Llamado para el día 16 de febrero del año 2022, a las 12:00 hs;

Que atento a un error involuntario se consignó mal la fecha de apertura del último llamado, resultado necesaria la Rectificación del Artículo 1° del Decreto mencionado;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Rectifíquese el Artículo 1° del Decreto 0161/2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Llámase a Licitación Pública N° 75 - 3^{er} Llamado, para el día 03 de marzo del año 2022, a las 12:00 hs., a los fines de licitar la Obra **"AMPLIACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO**

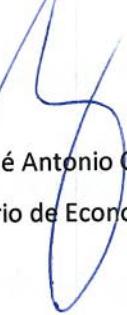
DELIBERANTE ETAPA 1", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SETENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 70.155.680), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones, que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-95/2021.

Artículo 2º: Manténganse las mismas condiciones establecidas para los Artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º del Decreto N° 0161/2022.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado, por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas José Antonio Coutado, designado interinamente a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante el Decreto N°0200, de la fecha 25 de enero del año 2022.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, las Secretarías de Desarrollo Urbano y de Comunicación Social. Remítase fotocopia autenticada del presente, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.


María Constanza Irene Rivas Godio
Secretaria de Desarrollo Urbano


Lic. José Antonio Coutado
Subsecretario de Economía y Finanzas




Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal